

## 15.32 FERIA AMB 2016

27 de Julio de 2016

La feria AMB ([www.messe-stuttgart.de/amb](http://www.messe-stuttgart.de/amb)) es la principal feria de máquina-herramienta de Alemania en años pares.

### Lugar y fechas

Stuttgart, 13-17 septiembre 2016

### Coste de la participación

Stand con un lado abierto: 183 €/m<sup>2</sup>

Stand con 2 lados abiertos: 219 €/m<sup>2</sup>

Stand con 3 lados abiertos: 231 €/m<sup>2</sup>

Stand con 4 lados abiertos: 239 €/m<sup>2</sup>

Decoración (estimación): 160 €/m<sup>2</sup>.

### Apoyo ICEX

La cantidad máxima asignada por ICEX a esta actividad es de 166.000 euros.

Los conceptos susceptibles de apoyo son alquiler de espacio y decoración.

El porcentaje de apoyo general ICEX para los conceptos mencionados es del 25%

### Temporalidad

Hasta 25% del coste de espacio, decoración y suministros para empresas que participen entre 2 y 5 ediciones.

Aquellas empresas que participen por primera vez recibirán un apoyo de 5 puntos adicionales. Las que participen por sexta o más veces no recibirán ayuda.

### Gastos de gestión del apoyo ICEX

15% de la ayuda para las empresas que acudan a la actividad y quieran la tramitación de la misma. Dichos gastos se facturarán por AFM una vez liquidada la ayuda, independientemente de que sean miembros o no de la Asociación.

### Beneficiarios

Empresas españolas fabricantes de máquinas-herramienta, accesorios, componentes y herramientas de corte que estén al corriente de los pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública y que no hayan sido sancionadas con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas.

### Aprobación de la Convocatoria y posibles modificaciones posteriores

---

La presente convocatoria de participación en la Feria de Participación Agrupada de IMTS 2016 que AFM organiza con apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones ha sido aprobada en la Resolución del Consejero Delegado de fecha (26/07/2016).

Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la presente convocatoria de ayudas será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.

#### **Criterio de selección**

Por orden de inscripción.

#### **Persona de contacto AFM**

Mikel Artola ([mikel.artola@afm.es](mailto:mikel.artola@afm.es))

#### **Persona de contacto ICEX**

Dña. Margarita González ([margarita.gonzalez@icex.es](mailto:margarita.gonzalez@icex.es))

#### **Plazo de inscripción**

Hasta el 13 de septiembre de 2016, enviando un email a [afm@afm.es](mailto:afm@afm.es) indicando los metros contratados y la persona de contacto.

#### **IMPORTANTE: Autorización a la AEAT/ADUANA:**

*ICEX valorará muy positivamente que las empresas que participen en los programas sectoriales autoricen al Departamento de Aduanas e II.EE de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (siempre que no lo hubiera hecho previamente), a que remita a ICEX información sobre su comercio exterior.*

*La autorización señalada se ha de cursar una sola vez.*

*Más información en [www.icex.es/sjautORIZAEXPORTA](http://www.icex.es/sjautORIZAEXPORTA)*

**LEGISLACIÓN APLICABLE:** Las ayudas previstas en el marco de esta actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de minimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo periodo, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado. De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación económica al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 12 de diciembre de 2012.

#### **FONDOS FEDER:**

*“Esta actividad es susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).*

*La aceptación de la ayuda ICEX por parte de las empresas participantes, supone su aceptación a ser incluidas en la lista de operaciones publicada de conformidad con art. 115 apartado 2) del Reglamento (UE) 1303/2013.*

*Esta aceptación también supone su permiso a que ICEX publique en su página web la conformidad de la empresa con el siguiente texto:*

*“Soy conocedor de que esta actuación está cofinanciada con fondos europeos y me comprometo a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que considero tienen este tipo de ayudas para nuestra empresa, es por ello que valoro muy positivamente la contribución del FEDER, principal fondo de la política de cohesión europea, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de la región en la que me ubico y de España en su conjunto”.*

*Asimismo, si esa empresa resulta beneficiaria de una ayuda cofinanciada por Fondos FEDER, y en lo que respecta a la disponibilidad y conservación de los documentos justificativos, deberán tener en cuenta lo contenido en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como el artículo 125-4.b) del citado Reglamento para lo relativo a la contabilización de las operaciones.*

*Toda la información relativa a las responsabilidades y obligaciones de las empresas beneficiarias en materia de Información y Comunicación, se encuentra disponible en la web de ICEX [www.icex.es/fondosfeder](http://www.icex.es/fondosfeder)*